

Recibido
17-03-2025

Recibido
17/03/2025



SEÑORES CONCEJALES.

- Abg. Johvanny Abarca
- Mgs. Lino Novillo
- Arq. Rene Rendón
- AVALUOS Y CATASTROS.
- Lic. Diego Espinoza
- Tlgo. Esteban Aguirre
- Sra. Isabel Flores
- Tlga. Marcia Martinez

- PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
- JEFE FINANCIERO DEL GADMCH
- DIRECTOR DE PLANIFICACION, PATRIMONIO,
- AVALUOS Y CATASTROS.
- ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS
- RELACIONADOR PUBLICO (E)
- ASISTENTE TECNICO DE RENTAS
- CONTADORA DEL GADMCH

08/41
18-03-2025
550
Asistente técnico de Rentas de Marcia
Comunicación y diseño gráfico

Presente.

De mi consideración:

Recibido
17/Marzo/2025

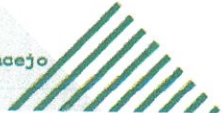
adura Aguirre
17-03-2025
Recibido

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero del 2025, en el **CUARTO PUNTO.**- Discusión y aprobación en segunda e instancia final de la **ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.**- **Abg. Cristian Landy.**- Señor alcalde, señores y señoritas concejales una vez que se ha procedido a aprobar en primera instancia la ordenanza mencionada en líneas anteriores se procede a emitir el oficio N°002-ECGADMCH-2025 de fecha 18 de febrero de 2025 suscrito por la comisión de servicios económicos del GAD Municipal del Cantón Chunchi de igual manera amparados en el informe técnico GADMCHPS20250017I de fecha 17 de febrero de 2025 suscrito por el abogado Johvanny Abarca Jaramillo Mismo que en su parte pertinente determina que en razón a los antecedentes expuestos consta de la ordenanza denominada que regula la remisión del 100% de intereses multas y recargos derivados de tributos municipales cuya administración y recaudación corresponde al gobierno municipal del cantón Chunchi cumple con los parámetros constitucionales y legales para su aplicabilidad en el cantón Chunchi misma que no genera antinomias o contradicciones con la norma constitucional la recomendación es que la propuesta de ordenanza una vez que se someta a observaciones por parte de la comisión y correspondiente si es que fuera el caso de conformidad con el artículo 157, 186 del código orgánico de la organización territorial autonomía y descentralización por la procuraduría sindical recomienda al concejo municipal que una vez conocida y analizada del proyecta se proceda con la aprobación en segundo debate de igual manera se cuenta con el Oficio N°06JFLHCNH-GADC Chunchi2025 de fecha 23 de febrero de 2025 suscrito por el Mgs. Lino Novillo Jefe Financiero del GAD Municipal mismo que en su parte pertinente concluye que la cartera vencida exigible al 31 de diciembre del 2024

Recibido
18-03-2025
M. B.

17/03/25
6-20

Recibido
17/03/2025



como base del análisis con respecto al impacto a la remisión presentara el 32.46% frente a la cartera vencida que permitirá la posible recuperación de 172.319,30\$ correspondiente al capital o la emisión sin costas concluye de la misma manera que las obligaciones no se hubieran cancelado hasta el 31 de julio conforme a lo establecido en la normativa no se aplicara intereses, multas y recargos en razón de la vigencia de la ley y orgánica para el alivio financiero y el fortalecimiento económico de las generaciones del Ecuador recomienda solicitar a la unidad áreas de la Tecnología de la Información coordinar los requerimientos funcionales para el sistema de recaudación de la municipalidad cuente con la parametrización en la ejecución de la remisión recomienda de igual manera implementar una campaña agresiva de comunicación y difusión mediante los canales municipales habilitados para el efecto esto a fin de socializar con los ciudadanos la remisión de los intereses multas y recargos de los valores vencidos lo que impactará de manera positiva a la recuperación de valores a la municipalidad con los informes antes mencionados señor alcalde, señores y señoritas concejales la Comisión de Servicios Económicos luego de que en sesión de concejo de fecha 03 de febrero del 2025 dentro del quinto punto del orden del día a resuelto aprobar en primera instancia la ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses multas y recargos derivados de tributos municipales cuya administración y recaudación corresponde al GAD de Chunchi y una vez que se ha dado cumplimiento a la resolución de concejo en la sesión se cuenta con el informe financiero de igual manera con el informe jurídico ya dado lectura en líneas anteriores mismos que determinan la procedencia del presente cuerpo normativo por lo anterior a lo expuesto solicitan de la manera más comedida de que la misma sea aprobada por el presente cuerpo legislativo en segunda e instancia final. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.**- Gracias, pediría por favor la participación por parte de la comisión económica para que se pueda pronunciar sobre el tema. **Lic. Jessica Reyes.**- Sí señor alcalde, compañeros concejales, Ing. Lino Novillo, Dr. Johvanny Abarca de acuerdo a la aprobación que se realizó a la ordenanza en primera instancia por sugerencia y pedido de los compañeros solicitaron se adjunten los informes correspondientes los cuales han sido ya presentados por quienes corresponden y pediría que sustente el informe el Ing. Lino Novillo y de igual manera Dr. Procurador sindico Johvanny Abarca. **Abg. Cristian Landy.**- En este orden señor alcalde la señorita concejala Lic. Jessica Reyes ha solicitado las intervenciones por parte de los dos técnicos del GAD Municipal, señor alcalde con su venia usted procederá. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.**- Gracias, tenga la bondad **Mgs. Lino Novillo.**- Muchas gracias señor alcalde por invitarme nuevamente a la sesión de concejo, felicitándole al cuerpo edilicio y señor alcalde por siempre estar convocando a las direcciones y a la parte pertinente que asesora para la toma de decisiones conjunta con el cuerpo edilicio y usted como máxima autoridad, de conformidad en base a lo requerido con nuestra señorita concejala Lic. Jessica Reyes pongo en conocimiento de conformidad con el análisis realizado con la cartera vencida se debe tomar en cuenta como base principal para la aplicación del decreto presidencial de lo que pertenece a remisión de intereses de conformidad con la ley orgánica para el alivio financiero y fortalecimiento económico de las generaciones en el Ecuador se establecen una cartera vencida de aproximadamente



con corte al 31 de diciembre del 2024 por el valor de \$172.319,28 de conformidad con la ilustración que ustedes van a ver el valor del 37% corresponde a no tributario y de valor de 63% corresponde a lo tributario existe la clasificación de tributarios en lo que pertenece a lo predial, urbano y rural impuesto 1.5 por mil impuesto, contribución especial de mejoras lo que son tasas de revisión técnica vehicular y lo que no son tributarios corresponde a solares no construidos con predios urbanos, gastos administrativos urbanos y rústicos, matanza y faenamiento de ganado mayor, alcabalas, impuesto al rodaje de vehículos, fracciones y multas reintegros no tributarios y fracciones de tránsito el total no tributario corresponde a un valor de 108.667 equivalente al 63% de conformidad al reporte grafica de la cartera y el no tributario de 63.711,61 equivalente al 37% del no tributario, de conformidad con las conclusiones en donde tomaremos en cuenta con respecto al análisis de lo que nos corresponde la recuperación de \$172.319,030 a lo que es la cartera vencida aproximadamente ese valor no lo vamos a recaudar y va a ver una reducción aproximadamente del 32.96% tomando en cuenta lo que son las costas e intereses lo que dictamina la ley el no cobro que solo se cobrara el valor del capital adeudado, del valor del impuesto, del valor de la tasa, esto quiere decir que va a ver una reducción del 32.96% y estas obligaciones tienen derecho de conformidad con el COOTAD y lo que establece el código tributario dice que a partir del 01 de julio también habrá recargos pero la ley de fomento dice hasta el 29 de septiembre está vigente lo de revisión, es decir que los recargos del 10% que se establece en julio, agosto y septiembre no se va a cobrar, se va a seguir aplicando de conformidad a lo que dictamina la ley de revisión, esto ya está en vigencia y este alivio financiero y fortalecimiento económico va a beneficiar a muchos ciudadanos de conformidad con la situación económica, recomiendo que se coordine con el ingeniero en sistemas y recaudación para que se parametrize y se elimine lo que son los porcentajes correspondientes a los intereses, costas y servicios administrativos. De conformidad con la segunda recomendación emitida al Sr. Alcalde expreso que se realice una campaña agresiva, comunicativa, en donde todos los canales de la municipalidad den efecto de comunicación a todos nuestros contribuyentes de todas las edades para que se acerque a cancelar los valores adeudados que corresponden a la capital dándoles y concediéndoles de conformidad a lo que dictamina el ejecutivo al cumplimiento de la ley de alivio financiero que tenemos que dar cumplimiento todos los GAD's ya que a bien estamos con plazo a lo establecido de conformidad a la constitución de la República del Ecuador, señor alcalde es todo en cuanto puedo manifestar y respaldar mi informe económico financiero con respecto a lo que es procedente y se realice lo que es esta ordenanza de remisión. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.**- Gracias ingeniero, señores concejales si de pronto tienen alguna pregunta sobre este punto sugiero de que algún señor concejal eleve a moción para que se pueda aprobar en segunda y definitiva instancia dicha ordenanza. **Lic. Laura Aguirre.**- Una consulta, en las disposiciones generales de la propuesta de la ordenanza en la segunda dice vigencia de la presente ordenanza se mantendrá vigente hasta el 30 de junio del 2025, por favor sí podrían especificar hasta que fecha es. **Ing. Lino Novillo.**- Lo que pasa que es un error de tipeo debo manifestar que conjuntamente

con la secretaria tenga que ir hasta donde manifiesta la ley todavía de conformidad con las averiguaciones que se hizo con la contraloría general del estado el presidente si gana la reelección dice que a lo mejor se dé una ampliatoria hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que es la remisión por eso nosotros tenemos que en esa parte corregir y dejar hasta que se dé la vigencia de la normativa establecida por el ejecutivo. De conformidad a las averiguaciones que se hizo a la contraloría general del estado hasta la vigencia de la ley, nos dijeron que no pongamos plazo por que en algunas ordenanzas que están haciendo los gobiernos autónomos descentralizados no están poniendo plazos, solo están poniendo hasta la vigencia de esta ley. **Lic. Laura Aguirre.-** También ¿se pueden hacer los pagos totales o parciales? **Mgs. Lino Novillo.-** A través de los convenios de pago pero siempre y cuando no se pase la vigencia de la ley, si es que se pasa la vigencia de la ley se le cobrara todo lo que se generó hasta esa fecha, no tiene derecho a la ley de remisión, si está bien especificado en la ordenanza. **Lic. Jessica Reyes.-** Justamente lo que es en la ordenanza estábamos hablando compañeros y analizando también la situación con el doctor por lo que había la resolución por parte de contraloría pero como decía el doctor ley es ley y por eso se hizo referencia a la ley y el artículo que se citó sin poner una fecha establecida. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** Bueno señores concejales la moción para que pueda ser aprobada en segunda y definitiva instancia, algún señor concejal para que pueda elevar a moción. **Lic. Jessica Reyes.-** Elevo a moción para que se apruebe en segunda instancia la ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses multas y recargos derivados de tributos municipales cuya administración y recaudación corresponde al GAD de Chunchi contando como respaldo los informes financieros y también con el criterio del procurador síndico. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** Existe una moción vertida por la Lic. Jessica Reyes si algún señor concejal acoge a la moción. **Lic. Edgar Naranjo.-** Señor alcalde, compañeros concejales apoyo a la moción vertida por la Lic. Jessica Reyes. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** Gracias, si no existe alguna otra moción por parte de algún señor concejal, señor secretario proceda a tomar votación. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales procedo a tomar votación en virtud a la moción vertida por parte de la señorita concejal Lic. Jessica Reyes moción que fue debidamente acogida por el señor concejal Lic. Edgar Naranjo en relación a que se apruebe en segunda e instancia final la ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses multas y recargos derivados de tributos municipales cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Municipal del Cantón Chunchi amparando en los informes con los criterios técnicos tanto del área financiera como del área jurídica, señorita vicealcaldesa Lic. Laura Aguirre. **Lic. Laura Aguirre.-** Ya que la ordenanza es la segunda vez que vamos aplicar en el GAD Municipal y el anterior año lo presidí en la Comisión Financiera, queda aprobado señor secretario queda aprobado con las observaciones de que se tomen a recomendación lo que manifiestan en el informe jurídico y también en el informe financiero que se pueda corregir la fecha hasta cuando este en vigencia la ley, queda aprobado. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Arq. Miguel Córdor. **Arq. Miguel Córdor.-** En base que se cuenta con los informes técnicos del departamento financiero y jurídico de que es viable la aplicación de la ordenanza, queda



aprobado señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Ing. Santiago Montero. **Ing. Santiago Montero.-** Aprobado, señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señorita concejala Lic. Jessica Reyes, se ratifica en la moción. **Lic. Jessica Reyes.-** Si señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Lic. Edgar Naranjo se ratifica en su apoyo a la moción vertida por la Lic. Jessica Reyes. **Lic. Edgar Naranjo.-** Si me ratifico señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Aprobado. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde señores y señoritas concejales **por Unanimidad del pleno se aprueba en segunda e instancia final la ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.**

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.



[Firma manuscrita]
17-3-2024
Recibido

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI DEPARTAMENTO DE O.P. RECEPCION DE DOCUMENTOS		
HORA	18 MAR 2025	No.
8:48		397
FIRMA		

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	
DPTO. DE RENTAS RECEPCION DE DOCUMENTOS	
Hora:	8.14.51
Nº:	165
Fe:	18-03-25
FIRMA	